

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00110  
DEMANDANTE: MONICA MARCELA FERIAS DÍAZ  
DEMANDADO: RICARDO ARTURO GÓMEZ ROJAS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutada. -fls. 37 y 38. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría y a costa de la parte demanda expídase copia de la audiencia llevada a cabo el pasado 02 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2020-00110  
DEMANDANTE: MONICA MARCELA FERIAS DÍAZ  
DEMANDADO : RICARDO ARTURO GÓMEZ ROJAS

**Adjúntense** al plenario y déjense en conocimiento de los extremos procesales, las documentales allegadas por la Gerente del Hospital El Salvador de Ubaté y que dan cuenta de los descuentos de nómina efectuados al ejecutado y consignados al proceso referenciado, por medio del banco Agrario de Colombia. -fls 28 a 32.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.

(2 autos)